



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13654883954535

FIRMADO POR:

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00046 -2023-SENACE-PE

Lima, 17 de mayo de 2023

VISTO: El Memorando N° 00005-2023-SENACE-OIS, el Informe N° 00005-2023-SENACE-OIS, del Coordinador de Integridad del Senace; Informe N° 00038-2023-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Programación y Presupuesto; el Informe N° 00026-2023-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Memorando N° 00451-2023-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00114 2023-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, la cual a través del numeral 5.2 indica que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.4 incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, en el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se indica que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, cuya vigencia es anual; asimismo, que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: brechas identificadas según el índice de capacidad preventiva frente a la corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y cronograma de trabajo; y, que el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción;

Que, en el punto 5.2.1.2. Subcomponente: Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad, previsto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se precisa que la máxima autoridad administrativa incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00005-2023-SENACE-GG, de fecha 25 de enero de 2023, se delega al señor GUSTAVO MIGUEL EDUARDO GONZALEZ DE OTOYA LA TORRE, en adición a sus funciones como Asesor de la Gerencia General, las funciones de integridad, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00027-2023-SENACE-GG, de fecha 20 de abril de 2023, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción (UFILC) dependiente de la Gerencia General de Senace, designándose al señor GUSTAVO MIGUEL EDUARDO GONZALEZ DE OTOYA LA TORRE, como coordinador de la mencionada unidad;

Que, través del Informe N° 00005-2023-SENACE-OIS, de fecha 22 de marzo de 2023, el Coordinador de Integridad, en ejercicio de la función de integridad en la entidad, conforme a la delegación dispuesta mediante la Resolución de Gerencia General N° 00005-2023-SENACE-GG, señala que se ha elaborado el Programa de Integridad del Senace 2023 que contiene acciones referidas a la implementación del Modelo de Integridad hasta el IV trimestre de 2023 y acciones referidas al SGAS e integridad del SCI;

Que, con el Memorando N° 00451-2023-SENACE-GG/OPP, de fecha 27 de abril de 2023 que remite el Informe N° 00038-2023-SENACE-GG-OPP/PLA, de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Programa de Integridad 2023 del Senace ha seguido las pautas establecidas por la Secretaría de Integridad Pública; asimismo, señala que tiene como objetivo asegurar la correcta promoción, implementación y mantenimiento del modelo de integridad del Senace, mediante la aprobación y/o ejecución de acciones que fortalecerán la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y consta de 11 componentes y 120 acciones distribuidas en todos los órganos del Senace; y, que el Programa de Integridad 2023 del Senace se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI 03 Fortalecer la gestión Institucional del Senace, a través de la Acción Estratégica Institucional AEI 03.06 Sistema de Integridad Pública implementado de manera integral en el Senace;

Que, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, que tiene como una de sus principales funciones “Formular y aprobar planes, programas y proyectos en el ámbito de competencia del Senace”, conforme al literal f) del artículo 5 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificación>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, asimismo, el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, en su literal f) del artículo 3, contiene como una de sus funciones “Formular y aprobar planes, programas y proyectos en el ámbito de competencia del Senace”;

Que, mediante el Acta de sesión extraordinaria no presencial N° 031/2022 del Consejo Directivo del Senace, del 15 de marzo de 2022, el Consejo Directivo en el numeral 3 referido al desarrollo de la agenda, acordó delegar a la Presidencia Ejecutiva la facultad de formular, aprobar y modificar programas en el ámbito de competencia del Senace;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de visto, señala que resulta viable que la Presidencia Ejecutiva del Senace apruebe mediante una Resolución de Presidencia Ejecutiva el Programa de Integridad del Senace - 2023;

Con el visado del Coordinador de Integridad, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental; el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad del Senace 2023, conforme a lo señalado en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción (UFILC) designado y la Oficina de Comunicaciones, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Presidenta Ejecutiva (i)

del Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles – Senace